MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATO O CONVENIO No.	100.23.21.20240031
CONTRATISTA	C S I COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES
NIT DEL CONTRATISTA	900.096.761-3
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANA MECERDES LOPEZ LEMOS - 31.988.085
OBJETO	SUMINISTRO DE ASEO, CAFETERIA, PAPALERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE.
VALOR DEL CONTRATO	$ 212.541.190,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	08 de agosto de 2024
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, JORGE ENRIQUE IDARRAGA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 16.749.400, quien obra como representante legal de CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S. con Nit No 900.096.761-3, entidad constituida por documento privado del 17 de julio de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2006 con el No.8725 del Libro IX, quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 100.23.21.20240031, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Red de Salud del Oriente ESE suscribió con el contratista, CSI COMPLEMENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S, identificado con el Nit; 900.096.761-3, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE IDARRAGA RAMIREZ C.C. No. 16.749.400, el contrato No. 100.23.21.20240031, por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($212.541.190) M/CTE**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ASEO, CAFETERIA, PAPALERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE.

2. Que mediante documento de justificación para modificación de contratos, del día 30 de septiembre de 2024, la supervisión del contrato de suministro, por parte de la Red de Salud del Oriente, PAULA ANDREA LOAIZA– Subgerente Administrativa y Financiera, presentó la solicitud para prorrogar el contrato hasta el 10 de octubre de 2024, justificando lo siguiente:

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO

Por medio de la presente me permito solicitar prorroga al contrato vigente, con número 100.23.21.20240031, para la SUMINISTRO DE ASEO, CAFETERIA, PAPALERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE. Esta solicitud obedece a documento enviado por el contratista el 30 de septiembre de 2024, donde refiere lo siguiente:

"Solicitamos una extensión de 10 días hábiles para finalizar la entrega de los materiales solicitados, según contrato No 100.23.21.20240031 con fecha 15 julio de 2024.
Esto debido a que algunos de nuestros proveedores se encuentran fuera de la ciudad y por temas de logística en despachos, transportes y entregas de los productos solicitados, nos ha generado un leve retraso, para dar nosotros un cumplimiento oportuno en las fechas ya establecidas".

Por lo anterior aún se encuentran pendientes por despacho por parte del proveedor los siguientes
insumos:

INSUMOS	CANTIDAD
CINTA EPSON PARA IMPRESORA SANSUNG GRC 220BR	90
CLIPS CORRIENTES CAJA	100
CLIPS MARIPOSA CAJA	50
CUADERNO ARGOLLADO IA-105-100 HOJAS	100
CUADERNO DE CONTABILIDAD DE 3 COLUMNAS	5
GANCHOS PARA COSEDORA CAJA	60
LAPIZ NEGRO	300
LIQUIDO CORRECTOR	20
MARCADOR BORRABLE	160
MARCADOR NEGRO	60
MARCADOR PERTENECE A	200
METRO DE MODISTERIA	10
PAPEL MEDIO OFICIO DE 75 MGS RESMA ECOLOGICO	800
PAPEL OFICIO DE 75 MG RESMA	40
PILA ALCALINA DOBLE A X UNIDAD	200
PILA ALCALINA TRIPLE A X UNIDAD	200
PILA ALCALINAS CUADRADAS	40
PILA DE 3V PARA GLUCOMETRO	20
RESALTADORES	200
ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA SANSUNG GRC 220BR	800
SACAPUNTA METALICO	90
STIKER ADHESIOV	6000
CAFE LIBRA X LIBRA	50
DULCE ABRIGO BLANCO 1/2 METRO	30
GUANTES PARA ASEO PAR NO. 9 1/2	30
JABON AZUL EN BARRA	20
JABON PARA LAVADORA EN BOLSA LIBRA 400 ML	120
PAPEL HIGIENICO YUMBO ROLLO	260
SERVILLETAS PAQUETE X 100 SERVILLETAS	140
TARRO PLASTICO CUÑETE BOCA PEQUEÑA PIMPINA	40
TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PAQUETE X 150 HOJAS SCOTT	1844

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO

Estas cantidades, que forman parte del complemento establecido, no han sido entregadas dentro del plazo inicialmente convenido debido a problemas logísticos del proveedor y con el objetivo de cumplir con nuestras necesidades operativas y asegurar la recepción de los insumos en cuestión, solicitamos prórroga del contrato hasta el 10 octubre del 2024 para el cumplimiento en la entrega de los insumos en su totalidad y descritos en las condiciones técnicas del contrato. A la fecha hay un saldo de $113.884.632,58 por ejecutar.“

3. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

4. Que, en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, solicito prorrogar la ejecución del contrato publicado en Secop II hasta el 15 de septiembre de 2024.

5. Que, en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, procede autorizar la prorroga al contrato No. 100.23.21.20240031, de conformidad con las razones técnicamente expuestas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la CLAUSULA OCTAVA la cual quedara así:
“El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de Octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato”

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no causa desequilibrio económico del Contrato No. 100.23.21.20240031, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato No 100.23.21.20240031, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: El Contratista se compromete a ampliar y/o modificar las garantías pactadas en el contrato, de conformidad con lo estipulado en la presente modificación y allegarlas a la oficina Jurídica para su respectiva aprobación.

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Red de Salud del Oriente publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

ANA MECERDES LOPEZ LEMOS
Contratista

Contratante,

Firmado electrónicamente

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente Ese Oriente

Proyectó: Stephany Mendoza Bueno – Profesional Agremiada
Revisó y aprobó: Leonardo Media Patiño – Jefe Asesor Oficina Jurídica